

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DIGITALES, SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que “los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad

Elaboró: Paua Vega – Contratación Área Administrativa USPDL	Revisó: Jaudry Muñoz – Abogada contratista uspdl	Aprobó: Michael del Aguila Barrientes – Director Técnico uspdl
Ruta: CONTRATOS OPS ENERO DE 2026//CONTRATOS ENERO DE 2026		Fecha: ENERO DE 2026
Página 1 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en el marco de sus funciones misionales y operativas, requiere garantizar el adecuado funcionamiento, actualización y soporte de sus herramientas tecnológicas y plataformas digitales, las cuales son fundamentales para la gestión institucional, la transparencia en la información, la atención a la ciudadanía y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tecnologías de la información.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de una persona que preste servicios profesionales, para brindar soporte operativo al servicio de tecnología e informática de la entidad. Esta contratación permitirá asegurar la administración y el mantenimiento continuo de la página web institucional, así como la gestión del contenido digital conforme a las disposiciones del Director Técnico y los requerimientos legales. Adicionalmente, se garantizará el correcto funcionamiento del servicio de hosting, la disponibilidad y seguridad de los correos institucionales, y la publicación oportuna de la información en plataformas como el SECOP II.

Igualmente, la USPDL requiere soporte técnico permanente para sus equipos y software, mantenimiento preventivo y correctivo, así como acompañamiento en procesos de adquisición y disposición de recursos tecnológicos. El apoyo profesional especializado también contribuirá al fortalecimiento de la articulación con el área de tecnología de la Alcaldía de Leticia, lo cual es vital para mantener la operatividad y eficiencia de la infraestructura informática de la entidad.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de vincular un profesional que preste servicios de apoyo a la gestión en el área de tecnología e informática, con el fin de atender de manera eficaz y oportuna las diversas tareas operativas, de soporte y actualización tecnológica que requiere la USPDL para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

1.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DIGITALES, SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Elaboró: Paula Vega – Contratista Área Administrativa USPDL	Revisó: Jaudry Muñoz – Abogada contratista uspd	Aprobó: Michael del Aguila Barthenes – Director Técnico uspd
Ruta: CONTRATOS OPS ENERO DE 2026//CONTRATOS ENERO DE 2026		Fecha: ENERO DE 2026
Página 2 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Administrar y mantener operativa la página web oficial de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL).
 2. Gestionar y actualizar de forma periódica los contenidos de la página web institucional, conforme a las indicaciones del Director Técnico de la USPDL y los requerimientos normativos aplicables.
 3. Realizar el cargue y publicación de la información generada por las diferentes áreas de la USPDL, asegurando su accesibilidad y oportunidad.
 4. Brindar soporte técnico relacionado con el funcionamiento de la plataforma web institucional, así como con el uso y mantenimiento de los correos electrónicos institucionales.
 5. Administrar y gestionar el servicio de hosting adquirido por la USPDL, garantizando su disponibilidad, seguridad y funcionamiento continuo.
 6. Efectuar reestructuraciones, rediseños o ajustes en la arquitectura de la página web institucional cuando se requiera, conforme a criterios técnicos y funcionales.
 7. Apoyar la divulgación de actividades institucionales de la USPDL a través de las diferentes plataformas de comunicación digital.
 8. Realizar cargue y actualización de información contractual en la plataforma SECOP II, conforme a las instrucciones recibidas por las áreas responsables.
 9. Gestionar la adquisición, instalación y disposición adecuada de los equipos tecnológicos requeridos por las distintas dependencias de la USPDL.
 10. Realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, y brindar soporte técnico a los equipos y software utilizados por la USPDL, asegurando su operatividad.
 11. Participar en las actividades de capacitación programadas por la USPDL relacionadas con el área de informática y tecnología.
 12. Apoyar la articulación técnica con el área de tecnología de la Alcaldía de Leticia en lo relacionado con la infraestructura informática y de redes de la USPDL.
 13. Administrar la Plataforma Sia Observa y hacer el cargue de los contratos de la USPDL.
 14. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas en el marco del área de tecnología e informática, conforme a las necesidades institucionales de la USPDL y el objeto contractual.
- La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Prestación de Servicios profesionales

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar, conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte

Elaboró: Paula Vega – Contratista Area Administrativa USPDL	Revisó: Jaudry Muñoz – Abogada contratista uspd	Aprobó: Michael del Aguila Barrientes – Director Técnico uspd
Ruta: CONTRATOS OPS ENERO DE 2026/CONTRATOS ENERO DE 2026		Página 3 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas”.

3. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

3.1.2 Perspectiva Comercial

3.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, no se identificaron contratos que correspondan específicamente a la figura de “Técnico para soporte operativo al soporte de tecnología e informática”, en los términos en los que se pretende contratar en esta oportunidad.

Sin embargo, sí se encontraron antecedentes contractuales de otros perfiles relacionados, cuya naturaleza y responsabilidades pueden ser comparables en ciertos aspectos al objeto del presente proceso. A continuación, se resumen los principales elementos de estos antecedentes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CPS 037-2025	MUNICIPIO DE YONDO	SERVICIOS COMO PROFESIONAL (A) PARA APOYAR EN EL SOPORTE INFORMATICO Y DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLOR TERRITORIAL EN EL CUMPLI	4 (Meses)	\$ 16.000.000 COP
PS100-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE INFORMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI.	5 (Meses)	\$ 16.250.000 COP

Elaboró: Paula Vega – Contratista Area Administrativa USPDL	Revisó: Jaudry Muñoz – Abogada contratista uspdli	Aprobó: Michael del Aguila Bartemes – Director Técnico uspdli
Ruta: CONTRATOS OPS ENERO DE 2026/CONTRATOS ENERO DE 2026		Fecha: ENERO DE 2026
Página 4 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

JUAN DE DIOS ANORI			
--------------------	--	--	--

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA MANTENER ACTUALIZADA LA PÁGINA WEB Y EL SISTEMA DE LA USPDL	CUATRO (04) MESES	(\$12.000.000)

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de Pregrado en Ingeniería de Sistemas y diploma de Postgrado en especialización en seguridad informática.
- **Experiencia:** Sin Experiencia o hasta dos (2) años de experiencia laboral certificada.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma de Ingeniero de sistemas.
- Diploma de Postgrado en Seguridad Informatica.
- Copia de Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.

Elaboró: Paula Vega – Contratista Área Administrativa USPDL	Revisó: Jaudry Muñoz – Abogada contratista uspdil	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspdil
Ruta: CONTRATOS OPS ENERO DE 2026/CONTRATOS ENERO DE 2026		Fecha: ENERO DE 2026
Página 5 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS TECNICOS**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DIGITALES, SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	CUATRO (04) MESES	CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.599.239) MCTE	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.396.956) MCTE

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.396.956) MCTE**, correspondiente a cuatro (04) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2026, Rubro 2.1.5.02.08.83990.28.01.1.2.3.1.05 - Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Público, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°398 del 13 de enero de 2026 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.396.956) MCTE** suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MC/TE (\$1.533.079,7)**; tres (03) pagos mensuales por valor de pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.599.239) MCTE**; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MC/TE (\$3.0066.159,3)** los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la vigencia 2026.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Elaboró: Paula Vega – Contratista Área Administrativa USPDL	Revisó: Jaudry Muñoz – Abogada contratista uspdli	Aprobó: Michael del Aguila Barrientes – Director Técnico uspdli
Ruta: CONTRATOS OPS ENERO DE 2026/CONTRATOS ENERO DE 2026		
Fecha: ENERO DE 2026		Página 7 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DIGITALES, SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

5. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos,	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2026	mayo de 2026	Seguimiento al cumplimiento	Quincenal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

		asignados por la USPDL									
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2026	mayo de 2026	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
LUGAR DE EJECUCIÓN:
SUPERVISIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CUATRO (04) MESES
MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Paula Vega – Contratista Área Administrativa USPDL	Revisó: Jaudry Muñoz – Abogada contratista uspd	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS OPS ENERO DE 2026/CONTRATOS ENERO DE 2026		Fecha: ENERO DE 2026
Página 4 de 4		